

California

■ LEY DE COMPENSACIÓN POR INCAPACIDAD DE CALIFORNIA (*AUSENCIA FAMILIAR PAGADA*)

CONDICIONES: El seguro por incapacidad temporal familiar le proporciona hasta 6 semanas de beneficios a los trabajadores que se ausentan del trabajo (1) para cuidar a un hijo, esposo, padre, padre político, abuelo, nieto, hermano, o pareja conviviente, o (2) para establecer lazos con un nuevo hijo dentro de un año del nacimiento o de la colocación del niño en conexión con adopción o acogida temporal.

El programa está financiado por impuestos estatales de seguro por incapacidad, los cuales están retenidos de los salarios de los trabajadores, como fue explicado en el resumen anterior.

ADMINISTRACION: *Employment Development Department, Sacramento, California 95814 (877-238-4373)*. Una aplicación para beneficios de ausencia familiar pagada se puede llenar y someter en línea (www.edd.ca.gov/disability/SDI_Online.htm), o por correo. Se puede obtener una solicitud al llamar a 877-238-4373 en inglés, or 877-379-3819 en español.

New Jersey

■ LEY DE BENEFICIOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (*SEGURO DE AUSENCIA FAMILIAR*)

CONDICIONES: Además de reemplazar salarios perdidos por razón de incapacidad que no sea relacionada con el trabajo, la Ley de Beneficios de Incapacidad también autoriza beneficios en efectivo por hasta 6 semanas, para permitir que un trabajador cuide a un miembro de su familia que está gravemente enfermo, o establezca lazos con un niño recién nacido o adoptado.

Condiciones y Limitaciones — Los beneficios de ausencia familiar están sujetos a las siguientes condiciones, entre muchas otras:

Ausencia para Cuidado Familiar — Ausencia para cuidar a un miembro de la familia con una grave condición de salud se aplica únicamente a (1) el esposo o la esposa, (2) una pareja doméstica o de unión civil, (3) el padre o la madre, o (4) un hijo o una hija del trabajador. La condición de salud tiene que ser confirmada por un proveedor de servicios médicos que tiene licencia. Ausencia para cuidado familiar se puede tomar por 6 semanas consecutivas o no consecutivas, o por 42 días no consecutivos, durante el período de 12 meses inmediatamente antes del reclamo.

Ausencia para Lazo Familiar — Ausencia familiar por hasta 6 semanas también se puede tomar para establecer lazos con (1) un nuevo hijo o hija durante los 12 meses después del nacimiento, o (2) un niño adoptado durante los 12 meses después de la colocación. Este tipo de ausencia generalmente tiene que ser por un período de más de 7 días consecutivos. Al momento de hacer el reclamo, el trabajador tiene que proveer cierta documentación, como el certificado del nacimiento o registros de adopción.

Elegibilidad para Beneficios — Para calificar para beneficios de seguro de ausencia familiar, un trabajador tiene que haber ganado una cierta cantidad de salarios de trabajo con uno o más patrones agrícolas que (1) pagó salarios agrícolas totales de \$20,000 o más durante un período de 3 meses de este año o el año pasado, o (2) empleó a 10 trabajadores agrícolas o más por cualquier parte de un día en 20 o más diferentes semanas de este año o el año pasado.

Cantidad de Beneficios — La cantidad de los beneficios semanales por lo general es un cierto porcentaje de los salarios ganados por el trabajador durante las 52 semanas antes del período de ausencia.

ADMINISTRACION: *Division of Unemployment and Temporary Disability Insurance, New Jersey Department of Labor and Workforce Development, Trenton, New Jersey 08625 (609-292-2460).* Un trabajador que toma ausencia familiar, y cuyo patrón actual o más reciente no administra un plan privado de incapacidad, puede bajar una aplicación para beneficios estatales por incapacidad o aplicar para beneficios en el sitio de la División, en lwd.dol.state.nj.us/labor/fli/fliindex.html#FLI2.

Cualquier desacuerdo sobre beneficios de un plan privado se le debe reportar a la División, para investigación y resolución.

Rhode Island

■ LEY DE SEGURO POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE RHODE ISLAND (*SEGURO PARA CUIDADORES TEMPORALES*)

CONDICIONES: La Ley de Seguro por Incapacidad Temporal de Rhode Island le provee hasta 4 semanas de beneficios para reemplazo de salarios, a los trabajadores que se ausentan del trabajo (1) para cuidar a un miembro de la familia que tiene una enfermedad grave, o (2) para establecer lazos con un niño recién nacido o adoptado, durante los primeros 12 meses de crianza. Beneficios de este programa se financian por contribuciones retenidas de los salarios de los trabajadores y enviadas al fondo estatal por sus patrones.

Para ser elegible para beneficios, un trabajador tiene que haber ganado una cierta cantidad mínima del empleo durante el año (más o menos) antes del reclamo, y no puede estar recibiendo pagos de desempleo o compensación de trabajo.

ADMINISTRACION: *Temporary Disability Insurance Unit, Income Support Division, Rhode Island Department of Labor and Training, Cranston, Rhode Island 02920 (401-462-8420)*. Reclamos para beneficios para cuidadores temporales se pueden someter en línea, en uiclaims.ri.gov/tdionline/.

Washington

■ LEY DE SEGURO POR AUSENCIA FAMILIAR

CONDICIONES: Rancheros, contratistas agrícolas y otros establecimientos agrícolas que (1) pagaron \$20,000 o más en salarios agrícolas en cualquier período de 3 meses (un cuarto del calendario) en el presente año o el año pasado, o (2) ocuparon a 10 o más campesinos por parte de un día en 20 diferentes semanas este año o el año pasado, están sujetos a la ley de seguro por ausencia familiar.

Un trabajador agrícola que trabaja para un establecimiento de estos puede ser elegible para hasta 5 semanas de beneficios si (1) no puede hacer su trabajo regular o usual porque está cuidando a un niño recién nacido o adoptado, y (2) ha estado empleado por 680 horas o más durante el año antes del reclamo para beneficios.

La cantidad de beneficios se fija en la ley a \$250 por semana para un individuo que estaba trabajando continuamente 35 horas por semana o más cuando comenzó el período de ausencia familiar. Para los que estaban trabajando *menos* de 35 horas por semana, la cantidad de beneficios se disminuye.

ADMINISTRACION: *Ninguna agencia estatal ha sido designada para administrar el programa de seguro por ausencia familiar.*

NOTA ESPECIAL: ***A pesar de aprobación en 2007 y lanzamiento programado para el 1º de julio de 2008, la ley de seguro por ausencia familiar no ha sido implementada.***